

## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

### Bogotá D.C., 25 de octubre de 2023

Ref.: Ejecutivo - Auto Inadmite demanda Rad. No. 11001-40-03-022-2023-01018-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

#### **DISPONE**

**INADMITIR** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

- 1. Allegue certificado de existencia y representación legal vigente de la entidad financiera demandante, en el que se advierta la calidad que dice ostentar el señor José Luis Carvajal Martínez como representante legal judicial del Banco Pichincha S.A. (núm. 2°, art. 84 del CGP)
- 2. Indíquese dónde se encuentra el original del título valor objeto de ejecución acorde con lo estipulado en el artículo 245 del C.G. del P.

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y "[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda."

# NOTIFÍQUESE,

## CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 169 del 26 de octubre de 2023.

Firmado Por:

# Camila Andrea Calderon Fonseca Juez Juzgado Municipal Civil 022 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bac7047568bd8c793bf68ee60e50150927a2109f3c09826b7ea0528392ded80**Documento generado en 25/10/2023 04:44:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica